



Ayuntamiento de MOJADOS

(Valladolid)

C.I.F.: P4709100D

Plaza de Santa María, 1. (C.P.: 47250)

Tfno: 983607012/983607050.

email: ayuntamiento@mojados.gob.es

Sede Electrónica: <https://mojados.sedelectronica.es>

BANDO PISCINAS MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Mojados y la empresa concesionaria del servicio, una vez estudiados los protocolos que determina la Junta de Castilla y León para la apertura de piscinas públicas, y realizada su adaptación a las instalaciones municipales de Mojados, ha establecido un **protocolo de uso y apertura** que garantiza las condiciones higiénico-sanitarias que la situación requiere con motivo del COVID 19.

Como aspecto fundamental del protocolo, a fin de garantizar la limitación del aforo conforme a la normativa se encuentra la restricción de entrada a solamente los abonados; en ningún supuesto estará disponible el acceso a la piscina en formato "entrada diaria".

Consecuencia de lo reseñado en el apartado anterior, únicamente se dispensará abono a aquellas personas que se encuentren en alguno de los apartados siguientes:

1. Ser vecino del municipio de Mojados, lo cual se justificará ante la persona encargada de las piscinas de alguna de las formas siguientes:
 - DNI, en el que figure domicilio de Mojados.
 - Volante de empadronamiento en el supuesto de DNI no actualizado.
2. Tener segunda residencia en el Municipio, que se justificará mediante:
 - Recibo pagado del IBI de urbana de 2019 correspondiente a una casa sita en Mojados y figurar en el libro de familia del titular del recibo.
3. Demostrar la condición de ser "hijo del pueblo", que se justificará mediante:
 - DNI, en el que figure el ser natural de Mojados.

En ningún caso la posesión del abono supondrá un acceso inmediato a la piscina.

El usuario tendrá que respetar el aforo máximo establecido y, en caso de llegar al límite, esperar la salida de otro usuario.

Los volantes de empadronamiento se podrán solicitar al Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, por las siguientes vías:

- En el email: ayuntamiento@mojados.gob.es
- En el teléfono 983 60 70 12. Se les hará llegar, si es posible, en formato digital a un correo electrónico. Si no fuese posible, se concertará una cita de recogida en el Ayuntamiento.
- De manera presencial en las oficinas de la planta baja del Ayuntamiento de Mojados, si no es posible por alguno de los conductos anteriores.

El protocolo puede ser objeto de variación, en función de las normas que pueda dictar la Comunidad Autónoma, o que por el Ayuntamiento y concesionario se estimen convenientes para mejor funcionamiento del mismo.



EL ALCALDE,

44907280X
ADOLFO
LOPEZ (R):
P4709100D)

Firmado digitalmente
por 44907280X
ADOLFO LOPEZ (R)
P4709100D
Fecha: 2020.06.30
12:00:58 +0200



Ayuntamiento de MOJADOS

(Valladolid)

C.I.F.: P4709100D

Plaza de Santa Maria, 1. (C.P.: 47250)

Tfno: 983607012/983607050.

email: ayuntamiento@mojados.gob.es

Sede Electrónica: <https://mojados.sedelectronica.es>

EDICTO

Don ADOLFO LÓPEZ RAMIRO, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de MOJADOS,

HACE SABER:

Que la apertura de las Piscinas Municipales se realizará a partir del próximo sábado, día 4 de julio, en horario de 12 de la mañana, a 9 de la tarde.

Los precios de los abonos y entradas, para la presente temporada permanecen sin variación con respecto a los de la temporada anterior y son los siguientes:

ABONO FAMILIAR (Matrimonio e hijos hasta 3 años)	31,40
ABONO INFANTIL (de 4 a 14 años)	12,60
ABONO ORDINARIO	20,80

Mojados, 30 de junio de 2020.

EL ALCALDE,



44907280X
ADOLFO
LOPEZ (R:
P4709100D)

Firmado digitalmente
por 44907280X
ADOLFO LOPEZ (R:
P4709100D)
Fecha: 2020.06.30
12:01:35 +0200

Fdo.: Adolfo López Ramiro.

PISCINAS MUNICIPALES

PROTOCOLO DE USO

-  1. SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLA SI NO SE PUEDE MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES, EXCEPTO CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DEL AGUA.
-  2. EL ACCESO Y ABANDONO DE LOS VASOS, TANTO GRANDE COMO PEQUEÑO, SE REALIZARÁ POR LAS ENTRADAS O SALIDAS HABILITADAS A TAL EFECTO.
-  3. LOS MENORES DE 12 AÑOS DEBERÁN IR ACOMPAÑADOS POR UN ADULTO RESPONSABLE DE SU ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES.
-  4. EL AFORO NUNCA PODRÁ SUPERAR LAS 100 PERSONAS EN EL VASO GRANDE, Y LAS 12 PERSONAS EN EL VASO PEQUEÑO. ASIMISMO, EL AFORO TOTAL DE LA INSTALACIÓN NO PODRÁ SUPERAR LAS 500 PERSONAS. EN EL CASO DE HABER LLEGADO AL AFORO MÁXIMO EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, EL USUARIO DEBERÁ ESPERAR SU TURNO.
-  5. SE GARANTIZAN TODAS LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y DE LIMPIEZA EN TODO EL RECINTO.
-  6. EXISTIRÁ UN RESPONSABLE A CARGO DEL CONTROL Y LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EL ACATAMIENTO DE SUS DECISIONES SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
-  7. SERÁ OBLIGATORIO PRESENTAR EL ABONO PARA EL REGISTRO DE ENTRADA ASI COMO DESINFECTARSE LAS MANOS Y LAS SUELAS DE LOS ZAPATOS.
-  8. SI ALGÚN USUARIO DESEA TRAER SU PROPIA SILLA PODRÁ HACERLO PERO DEBERÁ LLEVÁRSELA AL ABANDONAR EL RECINTO. SI ALGUNA SILLA QUEDA ABANDONADA EN EL CÉSPED SERÁ RETIRADA POR EL PERSONAL DE LIMPIEZA DESHACIÉNDOSE COMPLETAMENTE DE ELLA.
-  9. EN LOS ASEOS LA OCUPACIÓN MÁXIMA SERÁ DE UNA PERSONA, SALVO EN EL CASO DE PERSONAS QUE PRECISEN ASISTENCIA, QUE PODRÁN ESTAR ACOMPAÑADAS. LOS ADULTOS DEBEN ACOMPAÑAR A LOS NIÑOS PEQUEÑOS AL BAÑO Y ASEGURARSE DE QUE SE COMPORTAN DE ACUERDO A LA NORMATIVA SANITARIA. LOS BAÑOS SOLO DEBEN SER UTILIZADOS EN CASO DE EXTREMA NECESIDAD. ESTARÁN CLAUSURADAS LAS DUCHAS DE LOS VESTUARIOS.
-  10. NO ESTÁ PERMITIDO EL JUEGO CON BALONES U OTROS ELEMENTOS Y ACCESORIOS, NI LAS CARRERAS O CUALQUIER JUEGO QUE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL RESTO DE LOS USUARIOS.
-  11. SOLO ESTARÁ PERMITIDO EL ACCESO A LA ZONA DE BAÑO A ABONADOS.

